



SG/SH/eg

0051934

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinte de diciembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla Picazo Navas
D. Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

No asiste, siendo justificada su ausencia, el Concejal Delegado D. José Miguel Martín Criado.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA y la Junta de Gobierno EXTRAORDINARIA URGENTE, celebrada el día 15 de diciembre en segunda convocatoria.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, quedan aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre autorización de desconsignación del justiprecio correspondiente al porcentaje del 26,66% de la finca registral 6300 (nº 6) del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R-5 "Conexión Alcalá" (26083/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



30 1935

“Asunto: Desconsignación del justiprecio correspondiente al porcentaje del 26,66% de la finca registral 6300 (nº 6) del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R-5 “Conexión Alcalá” del PGOU de Torrejón de Ardoz.

El Proyecto de Expropiación del Sector SUP R5 “Conexión Alcalá” en el que entre otras, se incluye la finca registral 6300 se aprobó por Comisión de Urbanismo de Madrid en fecha 12 de junio de 2013.

Tramitado el correspondiente expediente administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, resultaron firmadas Actas de Ocupación y Pago (mediante depósito) en fecha 4 de diciembre de 2013.

Consta en Actas levantadas señaladas en el punto anterior, la titularidad de:

- El 20% de la finca registral 6300 le pertenecía a D^a M^a Reyes Bueno Alvar (Heredera de D. Alfredo Bueno Atance) estableciéndose un justiprecio por dicho porcentaje de titularidad de 80.791,05.-€.
- El 20% de la finca registral 6300 le pertenecía a D^a Antonia Bueno Atance, estableciéndose un justiprecio por dicho porcentaje de titularidad de 80.791,05.-€.

Las citadas sumas fueron objeto de consignación en fecha 7/12/2013 en la Caja General de Depósitos de la Dirección General del tesoro y Política Financiera (resguardo de Depósito con nº 113339492390J).

En fecha 30/7/21 (registro entrada nº 26083) D^a Paloma Garely Bueno, como heredera de D^a Antonia Bueno Atance y de la fallecida D^a M^a Reyes Bueno Alvar, heredera a su vez del titular registral D. Alfredo Bueno Atance, presenta escrito solicitando la desconsignación del justiprecio correspondiente al porcentaje del 20% de la finca registral 6300 (nº 6) por herencia de D. Alfredo Bueno Atance y un 6,66% por herencia de D^a Antonia Bueno Atance.

De la solicitud de desconsignación se ha dado traslado a la Junta de Compensación del Sector SUP.R-5 “Conexión Alcalá”, habiendo remitido informes por registro con fechas entrada 11/11/21 y 13/12/21 nº de anotaciones 38150 y 42870, en los que se manifiesta no efectuar ninguna consideración solicitando se acuerde lo que proceda atendiendo la realidad del justiprecio y la consignación efectuada en Caja General.

El artículo 50.2 de la ley de Expropiación Forzosa que determina que el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista entre aquel y la administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

Se ha emitido informe jurídico del que se desprende la procedencia de la desconsignación solicitada.



0061936

A la vista de las circunstancias señaladas, de conformidad con la normativa referenciada y lo contenido en el Acta de ocupación y pago, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte al siguiente Acuerdo:**

1º.- Autorizar la desconsignación del justiprecio del porcentaje de titularidad del 26,66% que asciende a la cantidad de 107.719,03 €, de la finca registral 6300 (nº 6) del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R-5 "Conexión Alcalá", depositado en la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (resguardo nº 113339492390J).

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Saturno 2 (32230 – LO-2021/190).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **JORGE GARCÍA GONZÁLEZ**, en fecha **01/10/2021** y nº **32230 (2021 / 190)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **SATURNO, 2 - FRESNOS**, (Rª.Catastral: **0076210VK6707N0002ED**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza ZUR-5 "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª. Sonia Rafaela Cuervo, visado por el COAM el 21 de septiembre de 2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de 10,15 m2 de superficie, y una profundidad máxima de 1.40 m.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SUA.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 13,50 m3 x 5 €/m3 = 67,50 €
CGR NIVEL II 2,00 m3 x 15 €/m3 = 30,00 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.



901 1937

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.228,09 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **150 €**. (mínimo establecido).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Juan de Valdés 5 (33134 – LO-2021/195).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ANA SARA LÓPEZ-CANO LÓPEZ-INFANTES , en fecha **08/10/2021** y nº **33134 (2021 / 195)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **JUAN VALDÉS, 5 - SOTO HENARES**, (Rº.Catastral: 2184403VK6728S0001JX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Caterina Sanz, visado por el COAM el 30/09/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 21 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.



20211938

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.143,61 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 39,69 m³ x 5 €/m³ = 198,45 €
CGR NIVEL II 2 m³ x 15 €/m³ = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **228,45 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por COLUMELA COMPANYY 2019 S.L. para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Metano 12 local 3 (29319 - LO-2021/177).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COLUMELA COMPANYY 2019, SL**, en fecha **06/09/2021** y nº **29319 (LO-2021 / 177)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **METANO, 12 - LOCAL 3**, (R^º. Catastral: 0583801VK6708S0003MH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 27 de julio de 2021, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a VIVIENDA.

1939

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Agustín Rodríguez, visado por el COAM el 29/10/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 61,90 m², según consta en la nota simple del registro de la propiedad.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 9.40 m³ x 15 €/m³ = 141 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 24.541,34 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de obras presentada para acondicionamiento de local a estudio por cambio de uso en C/ Zeus 9 – esc 4 – bajo 5B (32473 – LO-2021/192).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARIA DEL CARMEN MAYORAL RAMOS**, en fecha **04/10/2021** y nº **32473 (LO-2021 / 192)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **ZEUS, 9 ESC 4 - BAJO 5B**, (R^º.Catastral: **0073201VK6707S0055KD**).



10 1940

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 11/08/2021 se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **ESTUDIO**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Moreno y D. Guillermo Paniagua, visado por el COAM el 5 de julio de 2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m²/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia de 2018, a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65% : 60 m² x 269,04 €/m² = 16.142,60 €

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 7,4 m³ x 15 €/m³ = 111 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 15.569,33 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €**, (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

10 1941

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por INSTITUTO LAS VEREDILLAS para reforma de accesos y sustitución de cubierta en C/ Lisboa 53 (32662 – LO-2021/194).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INSTITUTO LAS VEREDILLAS**, en fecha **05/10/2021** y nº **32662 (2021 / 194)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFORMA DE ACCESOS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA LIGERA EN ACCESOS IES**, en la parcela sita en **LISBOA, 53**, (Rª.Catastral: **0197903VK6709N0001GM**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-E-E Equipamiento Educativo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Ana María Ruíz, visado por el COAM el 3/02/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para rehabilitación la cubierta de acceso al edificio, mediante la formación de nueva cubrición con Panel sándwich, afectando a una superficie de 38 m2, sin modificar los parámetros urbanísticos existentes en la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras, se presentará certificado final de obra, así como documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 31.427,29 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.



0061942

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ ALICANTE 10 para instalación de ascensor en el edificio (33858 – LO-2021/202).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALICANTE 10**, en fecha **18/10/2021** y nº **33858 (2021 / 202)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN ASCENSOR**, en la parcela sita en **ALICANTE, 10**, (Rº.Catastral: **9385305VK5798N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. David Buján Y D. Jorge Valseca, visado por el COAM el 22/09/2021.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor hidráulico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 5 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para instalar un ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 10,41 m3 x 15 €/m3 = 156,15 €



70-1943

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 45.882,72 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 156,15 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de obras presentada por ARTE CAPILART S.L. para acondicionamiento de local para clínica de medicina estética en Paseo Democracia 10 – esc 5 – bajo 7 (34494 – LO-2021/209).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por ARTE CAPILART, SL, en fecha 21/10/2021 y nº 34494 (2021 / 209) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CLINICA DE MEDICINA ESTÉTICA, en la parcela sita en PASEO DEMOCRACIA, 10 - ESC 5 - BAJO 7- SOTO HENARES, (Rº. Catastral: 2691907VK6729S0267GQ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto técnico de acondicionamiento de local y actividad suscrito por D. Jose Ramon Nava Sariego con nº de colegiado 10260 de C.I.T.O.P.

Que presenta certificado de habilitación del colegio correspondiente.

Que presenta hoja de dirección facultativa suscrita por el mismo técnico.

Una vez finalizadas las obras se deberá presentar el certificado final de obra asumido por técnico competente, acreditación documental de la correcta gestión de residuos y los boletines debidamente tramitados.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de 17224,24 euros.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



001944

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€.**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del concejal delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas, presentadas por LEASE PLAN SERVICIOS S.A. por importe total de 12.152,89 €, se propone la aprobación el Expte. 4/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas siguientes y la ordenación del pago de las mismas, por tratarse de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se ha producido un retraso en la misma, siendo necesaria la prestación de los servicios.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la relación de facturas que se incluyen a continuación, presentadas por LEASE PLAN SERVICIOS S.A. por importe total de **12.152,89 €**, y según Informe de la Intervención firmado electrónicamente el 13/12/2021 con Código Seguro de Verificación W9PO2-ELC8I-KHS7K se propone la aprobación el **Expte. 4/2021** de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas siguientes y la ordenación del pago de las mismas, por tratarse de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se ha producido un retraso en la misma, siendo necesaria la prestación de los servicios:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Tramitación.
A/2021/26	04/08/2021	16001326	03/08/2021	-1.860,16	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. 15520327 / Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022 p
A/2021/20	03/06/2021	13878227	02/06/2021	-1.391,43	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. 15356587 / Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5096JGW, con contrato 415787P15022 p



2019

A/2021/29	07/10/2021	15120194	06/10/2021	-1.303,71	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5101JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/33	07/10/2021	15120193	06/10/2021	-1.303,71	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5100JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/28	07/10/2021	15120192	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5099JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/30	07/10/2021	15120186	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5086JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/31	07/10/2021	15120187	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5090JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/32	07/10/2021	15120189	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5092JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01



10-2943

A/2021/34	07/10/2021	15120188	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5093JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/35	07/10/2021	15120190	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5097JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/36	07/10/2021	15120191	06/10/2021	-1.194,38	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5098JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 10-01
A/2021/24	02/08/2021	15118488	01/08/2021	-1.148,06	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 07-05
A/2021/21	03/06/2021	15116888	02/06/2021	-1.103,56	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5096JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2021- 04-12
F/2021/2801	31/07/2021	15388148	31/07/2021	5.442,58	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	JULIO Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022

0001947

F/2021/3029	31/08/2021	15520327	31/08/2021	5.442,58	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	AGOSTO: Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022
F/2021/3432	30/09/2021	15552750	30/09/2021	5.783,52	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5101JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 202
F/2021/1858	31/05/2021	15325933	31/05/2021	5.977,75	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	MAYO Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022
F/2021/2289	30/06/2021	15356587	30/06/2021	5.977,75	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	JUNIO Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022
			TOTAL ...	12.152,89			

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 090-13200-64802.

Moción que se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para aprobación del reconocimiento de obligación y pago anualidad 2021 "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:



201948

“ASUNTO: Aprobación del reconocimiento de obligación y pago anualidad 2021 convenio RENFE.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal firmado electrónicamente (código YHWOE-I3DQL-VFPCR) sobre reconocimiento de la obligación de la anualidad 2021 del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A. para la puesta en servicio de un segundo acceso a la Estación de Torrejón de Ardoz y posterior mantenimiento de este, en el que se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2021 en la aplicación presupuestaria 160.44100.42390 denominada “CONVENIO RENFE”.

Se propone para su aprobación por esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y pago por importe de 39.946,68 € en función de la documentación aportada sobre los costes para el ejercicio 2021, para dar cumplimiento así a las obligaciones derivadas del apartado TERCERO del citado convenio firmado con fecha 15 de abril de 2019, sobre su financiación y forma de pago.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda en relación al acuerdo en el que quedaron aprobados por Junta de Gobierno Local, la firma de los Convenios de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con los clubes C.D.E. Basket Torrejón; C.D.E. Natación Torrejón, C.D.E. Padel Torrejón y Club de Tenis Torrejón por importe de 1.080.000,00 € para los años 2022 y 2023 (Código Convocatoria 2021/2021/3/640900/009).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 13 de diciembre de 2021 en Junta de Gobierno Local, fue aprobada la firma de los Convenios de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con los clubes C.D.E. Basket Torrejón; C.D.E. Natación Torrejón, C.D.E. Padel Torrejón y Club de Tenis Torrejón por importe de 1.080.000,00 € para los años 2022 y 2023 (Código Convocatoria 2021/2021/3/640900/009).

Una vez realizada la formalización de los convenios, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago a los diferentes clubes y por las cantidades que se indican, para los dos años de duración del convenio:

1. C.D.E. BASKET TORREJÓN (G-83096339) por importe de 360.000,00 €.
2. C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN (G-81541666) por importe de 506.000,00 €.
3. C.D.E. PADEL TORREJÓN (G-84756501) por importe de 98.000,00 €.
4. CLUB DE TENIS TORREJÓN (G79065587) por importe de 116.000,00 €.



10 1949

El gasto irá con cargo a la aplicación 070.34100.48902 denominada "Convenios Promoción Deportiva"

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta de la sentencia de 13.12.2021, que resuelve el recurso Procedimiento Abreviado 510/2021.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 13 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 510/2021.

El recurso se interpone por BANCO SANTANDER, S.A., representado por el Procurador D. José Manuel Jiménez López, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Que desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por BANCO SANTANDER, S.A., representada por el Procurador D. José Manuel Jiménez López y asistida por el Letrado D. Ekaitz Cascante Serrano, contra el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que inadmitió por extemporáneo el recurso de reposición presentado por la hoy recurrente el 27.05.2021, respecto de la liquidación del IIVTNU nº 2786 con una cuota de 1.978,65 girada por la transmisión de la finca identificada con la Referencia Catastral 9388720VK5798N021UZ; Declaro la conformidad a Derecho de la resolución impugnada y, en consecuencia, la confirmo.

Con expresa condena en costas a la actora."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a catorce de diciembre o de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez"

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta de la sentencia de 08.11.2021, que resuelve el recurso Procedimiento Abreviado 21/2021 B.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



70' 1950

“Para dar cuenta de la Sentencia de 8 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 21/2021 B.

El recurso se interpone por D^a Juana Muñoz Zambrana representada por la Letrada D^a María del Carmen Forte de Grado, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la defensa y representación de doña JUANA MUÑOZ ZAMBRANA contra le mencionada desestimación presunta de la reclamación formulada por el aquí recurrente con fecha 7 de agosto de 2019; desestimación que expresamente se deja sin efecto, reconociendo, como reconozco, el derecho de la recurrente a que se le indemnice en concepto de responsabilidad patrimonial por la Administración Local demandada en la cuantía de diecisiete mil ochocientos veintidós euros con noventa céntimos de euro (17.822,90 €), de acuerdo con los términos indicados en el escrito de demanda y con los correspondientes intereses, que se determinarán en la fase de ejecución de esta sentencia. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda y Patrimonio.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

15º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la junta de gobierno local para aprobar la relación de Facturas y Certificaciones F/2021/193, que se relacionan, por un importe 1.376.050,98€ y según Informe de la Intervención de fecha 16/12/2021 y CSV: Y2SX3-SCC3E-4D0UC.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/193, que se relacionan, por un importe 1.376.050,98€ y según Informe de la Intervención de fecha 16/12/2021 y CSV: Y2SX3-SCC3E-4D0UC en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/193 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.376.050,98 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente



90 1951

FR2109866	11/11/2021	114.249,41	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	CONTRATO_LICITACION : PA 43-2021 CONTRATO (CONTRATO_LICITACION: PA 43-2021 CONTRATO) / SUMINISTRO DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO	030-92000-62600	PA 2021/43
Z50000491121000001	01/11/2021	20.682,81	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	RECAUDACIÓN MENSUAL (OCTUBRE 2021) TRAS LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PARQUÍMETROS E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN	020-13300-22708	PA 2011/92
emit 62	24/11/2021	18.146,37	B87743266	MENINAS RUNWAY SL	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE 3 MENINAS MEDIDAS 180X140X90 CM	130-43200-60900	CONM 2021/393
FVTA794 794N210515	30/11/2021	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	NOVIEMBRE-2021, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estaciones de bombeo	020-45900-61906 020-45900-21900	PA 2016/19
BJP-21- 1040	30/11/2021	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES NOVIEMBRE 2021 / CANON LIMPIEZA MES NOVIEMBRE 2021 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES)	110-17100-22799	PA 2018/57
103036 2021/103036/374	01/12/2021	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	NOVIEMBRE: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid	080-23100-22799	PA 2020/44
A 20210057	30/11/2021	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	NOVIEMBRE: SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	080-23110-22799	PA 2020/13
4003264103	30/11/2021	18.581,77	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	NOVIEMBRE: PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO)	130-92030-22201	EXPANT 2013_5
CRTR20210000988	30/11/2021	21.839,77	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	85 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Noviembre 2021. Exp. PA 29/2021, suministro de alimentos de	080-23100-48001	PA 2021/29



101-1952

					primera necesidad		
Emit- 75	03/12/2021	39.571,97	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE NOVIEMBRE	080-32300-22799	PA 2019/58
A5000044112100003	30/11/2021	33.522,46	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	Mensualidad correspondiente a noviembre de 2021, por el servicio de mantenimiento, reposición y reparación de contenedores semisoterrados	020-16210-63300	PA 2020/46
2ª F/2021/4606	24/11/2021	37.631,28	A78066487	LICUAS S.A.	NOV/2021 CERTIF. 2ª EJECUCION PROY. RENOVACION PAVIMENTOS EN BARRIO DE LA ZARZUELA JGL 2/08/2021	020-15320-61901	PA 2020/62
111 F/2021/4488	30/11/2021	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 111 NOV/2021 CONT. MIXTO SUM.Y SERV.GESTIÓN ENERGÉTICA Y MTO.CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES Y ALUMB. PUBLICO	020-16500-22799	PA 2012/55
Emitida- 15	09/12/2021	39.381,54	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	NOVIEMBRE 2021 Gestionar la Escuela de Educación Infantil El Gato con Botas	080-32300-22799	PA 2019/57
2021- 04811	10/12/2021	20.692,41	B86410198	GIGLON SL	Entradas modalidad A / Entradas modalidad B	130-43300-22799	PA 2021/73
103036 2021/103036/375	13/12/2021	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	DICIEMBRE: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Av de Madrid de Torrejón de Ardoz	080-23100-22799	PA 2020/44
56 58 F/2021/3845	22/10/2021	277.251,62	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 58 (OCTUBRE): PRORROGA PRESTACION SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	020-15320-61901	PA 2016/27
59 F/2021/4317	24/11/2021	80.287,40	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 59 (NOVIEMBRE) PRESTACION SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 2016/27



10 1983

94 F/2021/4493	30/11/2021	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 94 (NOVIEMBRE): SUMIN. GESTION ENERGÉTICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	020- 16500- 22799	PA 2013/19
		1.376.050,98					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la junta de gobierno local en relación a escrito presentado por el Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el que se pone de manifiesto la necesidad de disposición del solar, edificio e instalaciones del CEIP Beethoven para la realización de obras de ampliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 15 de noviembre de 2021 con nº de registro de entrada de documentos 38673 se presenta escrito por el Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el que se pone de manifiesto la necesidad de disposición del solar, edificio e instalaciones del CEIP Beethoven para la realización de obras de ampliación.

A los efectos de facilitar la ejecución de las citadas obras por parte de la Comunidad de Madrid, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente**

ACUERDO

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación el solar, edificio e instalaciones del CEIP Beethoven del Sector Soto del Henares, sobre la que se encuentra construido el Colegio Público Beethoven, a los efectos de la ejecución de obras de ampliación.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, al que se adjuntará certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 87/2021 Servicio consistente en dos itinerarios formativos para la realización del



9082954

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas mas vulnerables (APE-POEFE) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo, en el marco de intervención del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Empleo se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020” Expte. PA 87/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación: PA 87/2021 “SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020” .

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL EUROS (217.000,00 €) IVA exento, desglosado entre los dos lotes como sigue:

- Lote 1: ITINERARIO: ORGANIZACIÓN Y GESTION DE ALMACENES (COML0309) (RD 642/2011 de 9 de mayo)..... 87.386,00 euros, IVA exento.
- Lote 2: ITINERARIO: COMMUNITY MANAGER (IFCD0110) CONFECCION Y PUBLICACION DE PAGINAS WEB (RD 1531/2011, de 31 de octubre)..129.614,00 euros, IVA exento.

TERCERO.- La ejecución del contrato se realizará durante el año 2022 y finalizará antes del 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.



50 1955

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 2/2022 Servicio de impresión y edición de la revista municipal Plaza Mayor.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Prensa se remite al Departamento de Contratación, memoria justificativa, informe de necesidad y pliego de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites necesarios para contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR" Expte. PA 2/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 2/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR" .

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se fija mediante precios unitarios establecido por número, así cada número no podrá tener un coste superior a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700 €), IVA incluido.

Base imponible: 17.980,77 euros.

IVA (4%): 719,23 euros



3041956

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de del precio unitario que se señala.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El importe máximo del contrato es CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000 €), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un precio cierto de 179.807,69 euros y en 7.192,31 euros correspondientes al 4% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

TERCERO.- El contrato que se pretende tendrá una duración de UN AÑO, contado a partir de la formalización del contrato. Si bien, al tratarse de un importe máximo de adjudicación, y puesto que la facturación se hará respecto de los trabajos que efectivamente se vayan realizando, el plazo del contrato irá en función de dicho importe.

Periodo de impresión y entrega a la distribuidora: 36 horas plazo máximo desde la entrega por parte del Gabinete de Comunicación y Prensa del documento PDF definitivo, listo para su impresión. La empresa adjudicataria se encargará de entregar los 56.000 ejemplares a la empresa distribuidora designada por el Gabinete de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (Plazo mejorable en la oferta del licitador).

CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 9/2021 Servicio de distribución y buzoneo de publicaciones de carácter socioeconómico en el marco de la difusión institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.



201957

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 13 de diciembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la periodista, D^a Sonia García Acedo, que dice lo siguiente: "... El día 21 de diciembre de 2020, se adjudicó el mencionado contrato PA 9/2021 a la empresa **Concepción Patón García**, el cual, en el punto TERCERO determina que el contrato puede ser prorrogado por otro año, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

Según se indica en el punto PRIMERO D^a Concepción Patón García, en representación de sí misma, se obliga a la realización de "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONOMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", ". El importe de adjudicación es por precios unitarios, que son los siguientes:

- o Folletos, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, hasta 20 gr. Unidad.

<i>Tipo de reparto</i>	<i>Precio Unitario</i>
<i>Todo en buzones</i>	<i>19 + IVA</i>
<i>Mixto: 50% buzón 50% cestas</i>	<i>8+ IVA</i>
<i>Reparto en locales</i>	<i>8 + IVA</i>



- o Revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar, de 21 a 100 gramos (el millar de ejemplares).

<i>Tipo de reparto</i>	<i>Precio unitario</i>
<i>Todo en buzones</i>	<i>22 + IVA</i>
<i>Mixto: 50% buzón 50% cestas</i>	<i>9 + IVA</i>
<i>Reparto en locales</i>	<i>9 + IVA</i>



- o Revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos (el millar de ejemplares):

<i>Tipo de reparto</i>	<i>Precio unitario</i>
<i>Todo en buzones</i>	<i>39.50 +</i>



30-1958

Mixto: 50% buzón 50% cestas	14+ IVA
Reparto en locales	36,50 + IVA

- Revistas, folletos y formato similar, de más de 200 gramos (el millar de ejemplares).

Tipo de reparto	Precio unitario
Todo en buzones	42,50+ IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	15+ IVA
Reparto en locales	36,50 + IVA

- Pegada de carteles, bandos o similar (el millar de ejemplares):

Tipo de reparto	Precio unitario
Tipo folio A3	100 + IVA
Tamaño superior a folio tipo A3	110 + IVA

- Mailing: 14 euros + IVA

- Entrega de publicidad en Centros (por cada punto):

Tipo de reparto	Precio unitario
Entrega en un centros y lugares de interés	2 + IVA

El importe máximo del contrato es de **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO EUROS (78.200 €)**, IVA incluido, desglosado en un precio cierto de (64.628,10 €) mas (13.571,90 €) correspondiente al IVA.

SEGUNDO: La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras:



90 1959

- Capacidad de ubicar en todo momento los jefes de equipo
- Responsable global equipos de trabajo.
- Elaboración de informes y línea directa.
- Contacto con supervisor 24 horas al día.
- Disponibilidad 24 horas al día para pequeñas distribuciones.
- Equipo de formación de repartidores.
- 2 encartes gratuito en la revista.
- 2 colocación gratuita al mes de bandos en toda la ciudad.
- 2 colocaciones de carteles gratuitos al año.
- Tres repartos mixtos gratuitos al año.
- Elevar el porcentaje de buzones en repartos mixtos.
- 30 minutos para distribuciones de urgencia.
- Alta resolución de conflictos.
- Reducción del 50% en los tiempos establecidos en el pliego.
- Maquinaria offset y encuadernación.

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas... ”.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 9/2021 “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONOMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” y adjudicarla a D^a CONCEPCIÓN PATÓN GARCÍA con DNI 11798927L, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es por precios unitarios, que son los siguientes:

- Folletos, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, hasta 20 gr. Unidad.

Tipo de reparto	Precio Unitario
Todo en buzones	19 + IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	8+ IVA
Reparto en locales	8 + IVA

- Revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar, de 21 a 100 gramos (el millar de ejemplares).



70 1980

Tipo de reparto	Precio unitario
Todo en buzones	22 + IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	9 + IVA
Reparto en locales	9 + IVA

- Revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos (el millar de ejemplares):

Tipo de reparto	Precio unitario
Todo en buzones	39,50 + IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	14+ IVA
Reparto en locales	36,50 + IVA

- Revistas, folletos y formato similar, de más de 200 gramos (el millar de ejemplares).

Tipo de reparto	Precio unitario
Todo en buzones	42,50+ IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	15+ IVA
Reparto en locales	36,50 + IVA



- Pegada de carteles, bandos o similar (el millar de ejemplares):

Tipo de reparto	Precio unitario
Tipo folio A3	100 + IVA
Tamaño superior a folio tipo A3	110 + IVA

- Mailing: 14 euros + IVA
- Entrega de publicidad en Centros (por cada punto):



Tipo de reparto	Precio unitario
Entrega en un centros y lugares de interés	2 + IVA

El importe máximo del contrato es de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO EUROS (78.200 €), IVA incluido, desglosado en un precio cierto de (64.628,10 €) mas (13.571,90 €) correspondiente al IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga es para el año 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 1/2022 Realización de la representación del espectáculo Cantajuego "Te extendo mi mano" el día 8 de enero de 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Area Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja, se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: "...A lo largo de los últimos años, todas las actuaciones comprendidas dentro de las Mágicas Navidades se han convertido en un referente no solo a nivel local sino también a nivel regional y nacional, acudiendo a Torrejón de Ardoz más visitantes durante su celebración que en prácticamente el resto de año.

Desde el Departamento de Festejos queremos realizar una actuación para el día 8 de enero de 2022 con el mejor grupo musical infantil español como espectáculo final de la campaña Mágicas Navidades.

El Técnico solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o



9041982

representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.

Le comunico la actuación que se realizará:

• CANTAJUEGO "TE EXTIENDO MI MANO", para el día 8 de enero de 2022 a las 19:00 horas que se realizará dentro del Parque Mágicas Navidades bajo la Puerta Mágica.

Por lo que solicitamos lo siguiente:

Marcos Calvo González, con NIF. 02853403-T en representación de la Rock Entertainment, SLU con CIF. B-82604968 y con domicilio en C/ Poniente, 31 28290 – Las Matas (Madrid). El importe de las actuaciones por 18.150,00 €, (IVA INCLUIDO).

Lo que le informo para los efectos oportunos....".

Desde el Departamento de Contratación se informa en relación a lo mencionado anteriormente lo siguiente: *"...informa favorable la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato...."

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato"

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local



90 1903

adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la representación del espectáculo CANTAJUEGO "TE EXTIENDO MI MANO" (Expte. PNSP 1/2022).

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 1/2022 REALIZACIÓN DEL ESPECTACULO CANTAJUEGO "TE EXTIENDO MI MANO", a la mercantil LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U. con C.I.F.: B82604968 por un importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- El espectáculo se realizará el día 8 de enero de 2022 en el Parque Mágicas Navidades bajo la Puerta Mágica.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe de este contrato, del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato PA 3/2017 Prestación del servicio de conservación de zonas verdes, mobiliario urbano, juegos y limpieza de lagos del Parque Europa, SUP R3 y Polígono Los Girasoles en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2017, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLÍGONO LOS GIRASOLES EN TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F. B-85240646. El importe de adjudicación para los cuatro años de contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (3.498.666,57 €), IVA incluido (IVA 21% y 10%).

El precio global por año es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (874.666,64 €) IVA incluido (IVA 21% y 10%).

El precio para este contrato, se desglosa en trabajos de jardinería por un lado (30% del presupuesto) y de limpieza por otro (70%); siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno,



del 21% para jardinería y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto.

	JARDINERÍA EUROS	LIMPIEZA EUROS	SUMA JARDINERÍA Y LIMPIEZA EUROS	IVA 21% EUROS	IVA 10% EUROS	SUMA DE IVA EUROS (21%+10%)	TOTAL Base imponible +IVA EUROS
ANUAL	231.597,52	540.394,22	771.991,74	48.635,48	54.039,42	102.674,90	874.666,64
TOTAL (4 años)	926.390,09	2.161.576,87	3.087.966,96	194.541,92	216.157,69	410.699,61	3.498.666,57
MENSUAL	19.299,79	45.032,85	64.332,65	4.052,96	4.503,29	8.556,24	72.888,89

La adjudicataria se compromete sin coste alguno para el Ayuntamiento a lo siguiente:

MEJORAS	UNIDADES OFERTADAS
OBRA	
Obra de mejora de la zona de La Torre Eiffel para solucionar el drenaje de esa zona. Las obras consistirán en la retirada de arbustos, picón volcánico y gravas así como de la pletina delimitadora de los parterres de flor. Posteriormente se realizará el cajeo de toda la zona anterior a una profundidad de 1 m. Se realizará un colector de PVC Ø 315 mm con salida al talud y una arqueta para poder recoger las aguas. Se realizará un pozo de drenaje con gravas y geotextil de 50 cm, extenderá una capa de 50 cm de tierra vegetal y se volverán a reponer los arbustos, el picón volcánico, la grava y la pletina para que quede igual que estaba antes de comenzar las obras. Todos los restos tanto de fracción vegetal, como de tierras y pletinas serán debidamente gestionadas en vertedero autorizado.	1
PLANTACIONES	
Frondosas en cepellón C-18/20	2.000
Coníferas escayoladas de 4 m	1.000
Arbustos, palmáceas hasta 2 m estípites, etc	8.000
MOBILIARIO URBANO	
Papeleras modelo Parque Europa	50
Bancos modelo Parque Europa	50
Fuentes agua potable	10
Valla talanquera madera	500
Valla modelo Torrejón 45cm alto	300



Posteriormente en fecha 8 de octubre de 2018 se aprobó una modificación del contrato. En fecha 14 de diciembre de 2020 se prorrogó el contrato hasta el 8 de febrero de 2023.

En fecha 14 de diciembre de 2021, se recibe en el departamento de Contratación, informe de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, D^a Sonia Sánchez Gómez, en el que consta lo siguiente: **“...La ampliación del contrato está motivada en el mantenimiento de la plantación de una gran cantidad de arbolado tanto en el Parque Europa como en los parques de Girasoles y en el SUP R-3 establecido en el Anexo V. La plantación de este arbolado conlleva la supervisión del riego y los tratamientos fitosanitarios así como, en un futuro, la poda de los mismos.**

Se adjunta a continuación la valoración económica de la ampliación como está indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas de las zonas verdes indicadas, para el año 2022 y la parte correspondiente de 2023:

DESCRIPCIÓN	UD - M2	€/m2	Coste final
JARDINERA Y/O ELEMENTO FLORAL	90,00	40,00	3.600,00
ARBOLADO	617,00	35,00	21.595,00
			SUMA
			25.195,00

PORCENTAJE DE TRABAJOS	JARDINERÍA	LIMPIEZA	
	30,00%	70,00%	
COSTE CONTRATO	7.558,50	17.636,50	25.195,00
BAJA DE ADJUDICACIÓN 9,83%	6.815,50	15.902,83	22.718,33
IVA 21%	1.431,26		1.431,26
IVA 10%		1.590,28	1.590,28
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA AL AÑO	8.246,76	17.493,11	25.739,87

La ampliación comenzará el 1 de enero de 2022 y terminará el 8 de febrero de 2023, que es cuando finaliza el contrato.

El importe de la ampliación para el año 2022 será de 25.739,87 € IVA incluido y para el 2023 será 2.716,98 € IVA incluido...”

Por el Departamento de Contratación se informa que en la cláusula vigesimoprimera del pliego de condiciones económico administrativas se establece lo siguiente: **“..En el presente pliego se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes casos:**

- 1.- Reformas importantes en las zonas verdes objeto del contrato
- 2.- Zonas nuevas procedentes de proyectos de urbanización en el pliego citados.
- 3.- Realización de obras de ajardinamiento o remodelación en los supuestos establecidos en el pliego según disponibilidad presupuestaria.



90-1900

Estas modificaciones no podrán suponer un incremento del contrato superior al 20% del importe de adjudicación....”.

Por lo anteriormente mencionado, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 3/2017 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLÍGONO LOS GIRASOLES EN TORREJON DE ARDOZ”, y adjudicarla a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F. B-85240646, **motivada en el mantenimiento de la plantación de una gran cantidad de arbolado tanto en el Parque Europa como en los parques de Girasoles y en el SUP R-3** establecido en el Anexo V de los pliegos que rigen la licitación. La plantación de este arbolado conlleva la supervisión del riego y los tratamientos fitosanitarios así como, en un futuro, la poda de los mismos.

SEGUNDO.- El importe de la modificación es de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (28.456,85 €) IVA incluido.

TERCERO.- La modificación comenzará el 1 de enero de 2022 y terminará el 8 de febrero de 2023, que es cuando finaliza el contrato.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe de este contrato, del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

22º.- Moción Concejal de Hacienda sobre descarga de padrón de IBI ejercicio 2020. Por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto de Bienes Inmuebles (art. 8.3 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por



domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 5%:

Ejercicio 2020	IBI
IMP_PADRON €	28.747.575,78 €
Nº REC_PADRON	80.467
IMP_C19 ABON. €	19.835.639,46 €
NºREC_C19 ABON.	59052
DESCARGA PADRON	1.043.981,02 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **1.043.981,02 €** en el padrón de IBI del ejercicio 2020, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

23º.- Moción Concejal de Hacienda sobre descarga de padrón de IVTM ejercicio 2020. Por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (art. 2.4 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 5%:

Ejercicio 2020	IVTM
-----------------------	-------------



90-1988

IMP_PADRON €	6.812.785,71 €
Nº REC_PADRON	67.353
IMP_C19 ABON. €	2.948.418,40 €
Nº REC_C19 ABON.	30460
DESCARGA PADRON	155.156,42 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **155.156,42 €** en el padrón de IVTM del ejercicio 2020, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

24º.- Moción Concejal de Hacienda sobre descarga de padrón de IAE ejercicio 2020. Por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 18 de septiembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el establecimiento de la bonificación a un 2% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto sobre Actividades Económicas (art. 5 de su OF), con un límite de 120 euros.

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 2%:

Ejercicio 2020	IAE
IMP_PADRON €	4.798.096,04 €
Nº REC_PADRON	1.243
IMP_C19 ABON. €	3.048.903,92 €
Nº REC_C19 ABON.	560
DESCARGA PADRON	30.561,90 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.



Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **30.561,90 €** en el padrón de IAE del ejercicio 2020, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

25º.- Moción Concejal de Hacienda sobre descarga de padrón de VADO ejercicio 2020. Por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para la Tasa de Vado (art. 9 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 5%:

Ejercicio 2020	VADO
IMP_PADRON €	1.133.812,60 €
Nº REC_PADRON	4.101
IMP_C19 ABON. €	809.778,64 €
NºREC_C19 ABON.	2.867
DESCARGA PADRON	42.621,68 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **42.621,68 €** en el padrón de VADO del ejercicio 2020, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**26º.- Moción Concejal de Hacienda sobre descarga de padrón de Basura ejercicio 2020.
Por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para la Tasa de Basura (art. 5.4 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 5%:

Ejercicio 2020	BASURA
IMP_PADRON €	738.309,37 €
Nº REC_PADRON	1570
IMP_C19 ABON. €	423.851,18 €
NºREC_C19 ABON.	926
DESCARGA PADRON	22.307,86 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **22.307,86 €** en el padrón de Basura del ejercicio 2020, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

1371

“Para proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los informes de fecha 16 de diciembre de 2021 del Interventor acctal. y de la Tesorera Municipal en relación a la solicitud planteada por esta Concejalía para la tramitación de expediente de amortización anticipada de préstamo/s. Resultando el suscrito con Banco de Sabadell con motivo de la reagrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo a los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, todo ello de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014 y en el acuerdo de la CDGAE, nº póliza 807673271552, aquel que supone una mayor reducción de la carga financiera, y del cual resta pendiente de amortización la totalidad del mismo, es decir 91.295.776,52€.

En virtud de la legislación vigente se acuerda:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 750.000,00€ a favor de Banco de Sabadell, en concepto de amortización parcial anticipada del préstamo anteriormente referenciado con cargo a la aplicación presupuestaria 060.1100.91300 Amortización de Préstamos del presupuesto municipal vigente. Dicha amortización, que minorará el capital pendiente (en 750.000,00€), se aplicará a la reducción de la carga financiera anual sin afectar a la reducción del plazo concertado en la formalización del préstamo. Asimismo, y a efectos de que dicha amortización pueda ser contemplada en el cálculo de la ratio de endeudamiento de esta Administración del ejercicio 2021, se procederá a su abono antes de la finalización del ejercicio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Banco de Sabadell y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.”

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión realizada el 23 de octubre de 2017, el reconocimiento de la obligación y pago correspondiente al expediente expropiatorio de la Parcela 51 Polígono 7 – Registral nº 45382 Importe Valoración: 112.231,78 € a favor de varios terceros entre los que se encuentran los Herederos de Isabel Castillo Trujillo (20%).



20-1979

De conformidad con el informe de la Técnico del Departamento de Urbanismo, de fecha 03 de diciembre de 2021, el procedimiento expropiatorio continuó respecto a los interesados citados en el párrafo anterior por desconocer su identidad. En fecha 26 de marzo de 2020 Dña. Catalina García Abad solicita el abono del justiprecio determinado para el 20% de referencia. Acreditado en el expediente la procedencia del pago a la Sra. García de dicho justiprecio que resulta de la titularidad de su causante, Dña. Isabel Castillo Trujillo.

Habiéndose firmado el Acta de ocupación y pago, en fecha 03 de diciembre de 2021.

Constando en la contabilidad municipal documento P número 220170016799, de fecha 26/12/2017, por importe de 22.446,35€, a favor de Dña. Isabel Trujillo Castillo, en concepto de "PAGO JUSTIPRECIO PROYECTO EXPROPIATORIO DE PARCELA 51 POLÍGONO 7 REGISTRAL Nº 45382 JGL 23/10/2017".

Visto el informe de la Tesorera, de fecha 17 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, y demás normativa vigente,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Modificar a la baja el saldo inicial de las órdenes de pago de presupuestos cerrados, por importe de 22.446,35€.

Segundo.- Modificar al alza el importe de las obligaciones de presupuestos cerrados (2017), a favor de Dña. Catalina García Abad, con NIF: 00134014Q, por importe de 22.446,35€, y ordenar su pago.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo que dice literalmente lo siguiente:

"Asunto: Aprobación Inicial Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22) – Altura Máxima Parcelas Terciarias con Edificación Preexistentes (Ordenanza ZU-T)



En fechas 27 de octubre de 2021 y 17 de diciembre de 2021 con números de registro de entrada 35358 y 44003 respectivamente, se presenta documento por DOMÍNGUEZ PINO, S.A. para la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22), suscrito por el Arquitecto D. Carlos Sanchez-Casas Padilla, sin visado colegial.

El citado documento tiene por objeto, *“la elevación de la altura máxima en la Ordenanza ZU-T del Plan Especial de Los Girasoles a tres plantas (12m.), cuando fuera necesario para mantener rehabilitada la edificación existente, contemplando la posibilidad de transferir aprovechamiento de otras parcelas del ámbito cuando la edificabilidad asignada fuera inferior a la existente, sin que ello implique la modificación de la implicación máxima, ni las restantes determinaciones formales o de uso y, en ningún caso, suponga aumentar la edificabilidad del ámbito del Plan Especial”*.

En el documento señalado se plasman los antecedentes al mismo, la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, incorporando en la modificación el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como los art. 76 y ss del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación.

Respecto al documento de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22) se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal concluyendo que *“no existe impedimento para la aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles de altura máxima en parcelas terciarias con edificación preexistentes (Ordenanza ZU.T).”*

Así mismo consta en el expediente informe suscrito por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento *“se plasman los antecedentes al mismo, la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando en la modificación el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación”*; también se pone de manifiesto que *“el documento contiene el Estudio sobre Viabilidad Económica, que concluye afirmando la viabilidad y sostenibilidad económica del mismo, justificado en la nula incidencia del gasto en la Hacienda. Respecto a las afecciones e impactos de género, infancia, adolescencia y familia, en el documento de Modificación del Plan Especial que se propone para su tramitación, se incluye Informe de Impacto de Género, Familia,*



20-1974

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Adolescencia e Infancia y Memoria de Impacto Normativo, no obstante previo a la aprobación definitiva del documento, el mismo será sometido a Informe que valore dichas afecciones por los Servicios Municipales competentes, así como el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas"; y se constata además la inclusión en la Modificación del Plan Especial presentado del Documento Ambiental Estratégico necesario para solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental.

En cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública, evaluación ambiental estratégica simplificada y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento de la **Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22) – Altura Máxima Parcelas Terciarias con Edificación Preexistentes (Ordenanza ZU-T)**, y los informes emitidos al efecto por los servicios municipales Técnicos y Jurídicos de Urbanismo, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22) – Altura Máxima Parcelas Terciarias con Edificación Preexistentes (Ordenanza ZU-T) presentado, en fecha 17 de diciembre de 2021 con nº de registro de entrada de documentos 44003, por Domínguez del Pino, S.A.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, dicha información pública será por **plazo de UN MES**, y en el citado periodo se solicitarán los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, el inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En Torrejón de Ardoz a 20 de diciembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
P.D.D.A. 17 de junio de 2019.- Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Alcalde que dice literalmente lo siguiente:

"El 6 de noviembre de 2021, el Ministerio de Política Territorial publicó en el BOE la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de la misma y según el anexo de la Orden, se reseña que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podría acceder hasta una subvención de 494.226,98 euros, cantidad calculada en función de la población registrada en 2020.

Para poder optar a esta convocatoria, el Ayuntamiento deberá cumplir una serie de requisitos.

El primero de ellos, según establece el artículo 5, es incluir "necesariamente" la puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad en los términos que se recogen en la guía técnica a la que se refiere el apartado 5. Se establece como prioridad 1. Proyecto en la línea 5.

El segundo, según el artículo 15, aportar el acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente en el que deberá constar, de manera expresa, los siguientes extremos:

1º La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

2º La participación y aceptación del procedimiento regulado en esta orden y la solicitud de la subvención.

3º El compromiso de que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

4º El compromiso de que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Incluir dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 las siguientes actuaciones subvencionables:

- Proyecto para mejorar la ciberseguridad con la puesta en marcha del Centro de Operaciones de Ciberseguridad de Torrejón de Ardoz. Para poder dar cumplimiento a la misma, y según se indica en el artículo 7: "serán gastos subvencionables los gastos de inversión destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, siempre que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados", será necesario la adecuación del CPD y la adquisición de



nuevos servidores con sus correspondientes licencias y electrónica de red. A este proyecto se le asignará un presupuesto base de 380.000 euros (IVA incluido).

- Proyecto para modernizar la atención ciudadana con la puesta en marcha de un Asistente Virtual (chatbot) para la atención a la ciudadanía asociado a un canal de comunicación, así como la puesta en marcha de una Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC). Este proyecto está integrado en la Línea estratégica 1. Administración orientada al ciudadano. Prioridad 2. A este proyecto se le asignará un presupuesto base de 120.000 euros (IVA incluido).

La puesta en marcha de un asistente virtual asociado a un canal de comunicación asociada a un canal de comunicación que permita ofrecer un servicio de información 24 horas / 7 días a la semana.

Asimismo, se desarrollará y pondrá en marcha una Oficina Virtual de Atención al Ciudadano, dentro de la cual se integrarán aplicaciones móviles que permita el desarrollo, al menos, de los tres servicios más utilizados por los ciudadanos en modo App móvil o a través de una interfaz ("responsive") integrada en Mi Carpeta Ciudadana de la AGE.

Segundo.- Acordar la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al procedimiento regulado en la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el "proyecto para mejorar la ciberseguridad y modernizar la atención ciudadana en Torrejón de Ardoz".

Tercero.- Aprobar el compromiso de que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad. Las actuaciones subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice literalmente lo siguiente:



20191977

Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2017, se adjudicó la contratación de la "CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789, El importe de adjudicación del contrato es de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (8.549.147,87 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 7.489.378,44. más 1.059.769,51 euros correspondiente al IVA (21%+10%).

Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

	JARDINERÍA	LIMPIEZA	SUMA JARDINERÍA Y LIMPIEZA	IVA 21%	IVA 10%	SUMA DE IVA (21%+10%)	TOTAL Base imponible +IVA
AÑO 2018	661.343,98	1.091.489,30	1.752.833,28	138.882,23	109.148,93	248.031,16	2.000.864,36 €
RESTO DE AÑOS	721.466,16	1.190.715,56	1.912.181,72	151.507,89	119.071,56	270.579,45	2.182.761,17 €
TOTAL DEL CONTRATO	2.825.742,46	4.663.635,98	7.489.378,44	593.405,90	466.363,61	1.059.769,51	8.549.147,87
MENSUAL	60.122,18	99.226,30	159.348,48	12.625,66	9.922,63	22.548,29	181.896,76 €

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2019 se modificó el contrato. En fecha 29 de marzo de 2021 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se modificó por segunda vez.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Técnica de Medio Ambiente, D^a Almudena Sánchez Morla, en el que consta lo siguiente: **"....Se comunica que con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. "CONSERVACIÓN, DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJÓN DE ARDOZ AÑOS 2017-2021" el 1 de Enero de 2022, se necesita continuar la prestación del servicio para que las zonas objeto del contrato sigan estando en perfecto estado, como lo están en la actualidad, y no se produzcan daños en las zonas verdes por falta de mantenimiento, ni problemas de salubridad**



10-1979

por falta de limpieza en las mismas. La empresa que está realizando actualmente el servicio lo gestiona de manera satisfactoria y no hay incidencias al respecto.

Económicamente la prórroga puede resultar más favorable porque se evita el deterioro de las zonas en el proceso de cambio y una optimización de los servicios administrativos.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera más eficiente y más económico para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito, y no se cree necesario sacarlo a Licitación Pública porque no se mejora nada el contrato, y existe la posibilidad cierta de que empeoren las zonas verdes en el cambio y suponga un mayor coste económico.

La propuesta económica de ampliación según contrato del 20/12/2017 es la siguiente (IVA INCLUIDO):

AÑO	TOTAL
2022	2.480.688,60
2023	2.480.688,60

”

Desde el departamento de Contratación se informa que en el pliego de condiciones económico administrativas, en la clausula “El contrato tendrá una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por dos años más. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el Órgano de Contratación....”.

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 36/2017 “CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJON DE ARDOZ” y adjudicarla a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (4.961.377,20 €) IVA incluido

TERCERO.- La duración de la prórroga es para los años 2022 y 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

2021930

En Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice literalmente lo siguiente:

"En fecha 14 de diciembre de 2021 se ha recibido informe de la Técnica de la Concejalía de Sanidad, D^a Rosa M^a Nieto Frías, en el que consta lo siguiente: *".. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2020, expediente PA 22/2020, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se adjudicó a la Asociación Protectora de Animales Hoope, con CIF G-86973575 " la prestación del "Servicio Integral de Gestión del Centro de Protección Animal" sito en Camino de las Carretas s/n de Torrejón de Ardoz, que conlleva la recogida, traslado, acogida, mantenimiento, gestión de adopciones y custodia provisional de los animales de compañía, extraviados, o abandonados, el servicio de urgencia de 24 horas para la recogida y atención veterinaria de los animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos heridos y agresivos, el servicio de recogida y eliminación de cadáveres de animales de compañía muertos en vía pública y los que se encuentran en el CPA y la gestión y control de colonias felinas en el término municipal de Torrejón de Ardoz.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se adoptó el acuerdo por el que se modificó el contrato PA 22/2020, Servicio Integral de Gestión del Centro de Protección Animal" por un importe de Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete Euros con Veinticinco Céntimos (38.387,25) € IVA incluido.

El contrato tiene una duración de veintitrés meses, finalizando el mismo con fecha 31 de diciembre de 2021.

Conforme a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos, de 27 de diciembre de 1994, corresponde a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados ingresándolos en los centros de acogida de animales.

El servicio resulta esencial, por lo que es necesario que se preste de manera continuada, en unas condiciones idóneas, teniendo en cuenta el interés público de protección a la salud pública.

Siendo que en el momento actual, está abierto el proceso de licitación para la gestión del CPA y los plazos para su adjudicación no finalizarán antes del día 1 de enero de 2022, y la formalización del nuevo contrato no está prevista antes de que finalice el mes de marzo.

Por lo anteriormente mencionado se solicita la continuidad de este servicio esencial hasta la formalización del nuevo contrato.

El importe mensual de la continuidad es como sigue:

- *Por la Prestación del Servicio de Gestión del Centro de Protección animal: 7.038,72,- euros/mes (IVA incluido) que se desglosan en 5.817,12 euros más 1221,6 euros en concepto de IVA (21%).*
- *Por las Esterilizaciones de colonia Felinas, las realizadas, conforme a los precios unitarios de licitación que se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:*
 - o *Esterilización ejemplar macho: 40 euros IVA incluido*



1981

- Esterilización ejemplar hembra: 55 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar preñada: 65 euros IVA incluido
- *Por modificación contrato:*
 - Ausencia operario municipal turno de mañana: 3.675,37,- euros/mes (IVA incluido) que se desglosan en 3.037,50 euros más 637,87 en concepto de IVA (21%)
 - Servicio de recogida animales turno tarde-noche: 2.722,5,- euros/mes (IVA incluido) que se desglosan 2.250 euros más 472,5 en concepto de IVA (21%)..".

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del servicio esencial del contrato PA 22/2020 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ, hasta la formalización del nuevo contrato, , que se prevé no se producirá antes de que finalice el mes de marzo.

SEGUNDO.- El importe mensual de la continuidad es como sigue:

- Por la Prestación del Servicio de Gestión del Centro de Protección animal: SIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS MENSUALES (7.038,72 euros/mes) IVA incluido, que se desglosan en 5.817,12 euros más 1221,60 euros correspondientes al IVA (21%).
- Por las Esterilizaciones de colonia Felinas, las realizadas, conforme a los precios unitarios de licitación que se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:
 - Esterilización ejemplar macho: CUARENTA EUROS (40,00 euros) IVA incluido
 - Esterilización ejemplar hembra: CINCUENTA Y CINCO EUROS (55,00 euros) IVA incluido
 - Esterilización ejemplar preñada: SESENTA Y CINCO EUROS (65,00 euros) IVA incluido
- *Por modificación contrato:*
 - Ausencia operario municipal turno de mañana: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS MENSUALES (3.675,37 euros/mes) IVA incluido que se desglosan en 3.037,50 euros más 637,87 correspondientes al IVA (21%).
 - Servicio de recogida animales turno tarde-noche: DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS MENSUALES (2.722,50 euros/mes) IVA incluido que se desglosan 2.250,00 euros más 472,50 correspondientes al IVA (21%).

00' 1922

TERCERO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Sanidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice literalmente lo siguiente:

“La Sociedad RIV CORREDOR 1, presentó el 21 de diciembre de 2018 solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo y la concesión la bonificación del 95% de la cuota líquida del ICIO correspondiente a la remodelación parcial del edificio y las instalaciones del Centro Comercial Parque Corredor.

Al resultar insuficiente para su valoración la documentación presentada se le requiere información complementaria que presenta el 9 de enero de 2020 y 13 de diciembre de 2021.

Si bien la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, dispone en el art. 4.1 que gozarán de: Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que obtengan la declaración de especial interés o utilidad por Fomento del Empleo; una vez analizados toda los documentos aportados con la solicitud se emite informe técnico de la Concejalía de Empleo en el que se manifiesta que no queda acreditada a través de la documentación presentada por el empresa RIV CORREDOR 1 S.L.U. la creación neta de 500 nuevos puestos de trabajo tras las obras a realizar en el Centro Comercial Parque Corredor.

La presente moción, por tanto, tiene por objeto presentar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede:

- Las inadmisión de la solicitud de declaración de especial interés público y utilidad municipal por fomento del empleo presentada por la sociedad RIV CORREDOR 1 S.L.U.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

En Torrejón de Ardoz, 16 de diciembre de 2021

Fdo.: Ainhoa García Jabonero”.



0 1983

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice literalmente lo siguiente:

“En fecha 10 de noviembre de 2021 se recibe a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con número de anotación Registral 38010 escrito interponiendo recurso potestativo de reposición, de la mercantil Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. con CIF: B85434108, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021 por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 61/2021 “Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) externo y asesoramiento en materia de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de octubre de 2021.

El recurso ha sido informado por la Coordinadora General de Contratación y Compras y dice lo siguiente: “...**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en fecha 16 de septiembre de 2021 se le envía a la recurrente notificación de justificación de oferta anormalmente baja. En fecha 20 de septiembre se recibe la documentación sobre la justificación de su oferta anormalmente baja.

Segundo.- El recurso potestativo de reposición se interpone mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2021, con número de anotación registral de entrada 38010, en tiempo y forma, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La oferta de la empresa Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L. fue rechazada por temeraria o desproporcionada, pues suponía una baja del 18,59 por 100 respecto a la media aritmética de las 4 ofertas presentadas, que era de 12.477,23 €. El precio ofertado superaba así ampliamente el porcentaje de baja del 10 por 100 que establecía la cláusula décima del Pliego de condiciones económico administrativas (En adelante PCAP).

La empresa recurrente se limita a plantear argumentos genéricos con cita de sentencias y resoluciones que nada tienen que ver con esta licitación, siendo de aplicación en este caso lo establecido en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho”.

En todo caso, la empresa no incluyó en la relación de servicios a valorar al Ayuntamiento de Albacete, la Universidad de Cartagena ni la Diputación de Valladolid – esta última entidad no hubiera sido posible ser valorada por no contemplarse a los



20-1984

efectos de solvencia las Diputaciones Provinciales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Cuarto.- La objeción de la recurrente a una presunta falta de transparencia de los pliegos debe rechazarse, pues el desglose de los aspectos que eran objeto de valoración estaban bien detallados: se consideraban los objetivos, actuaciones, metodología, cronograma, mejoras y formación adicional. Las tareas de un DPD por otra parte están perfectamente definidas en la normativa y en base a todo ello la empresa recurrente propuso un calendario de actuaciones en su oferta técnica, que fue precisamente la mejor valorada por la Mesa de Contratación. Y es esta

En todo caso el PCAP no fue recurrido en su momento.

Quinto.- En cuanto al beneficio industrial es claro que no hay establecidos porcentajes mínimos de beneficio del empresario, pero un beneficio del 48 por 100 a costa de minorar hasta lo insignificante el importe destinado a la prestación del servicio hace inviable la oferta.

Por todo ello, a juicio del informante, procede que por el Órgano de Contratación se DESESTIME el recurso potestativo de reposición interpuesto por Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. contra la adjudicación del expediente de contratación PA 61/2021 Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) externo y asesoramiento en materia de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ya que la desproporción entre la calidad de los servicios ofertados y lo exiguo de la proposición económica obliga a su rechazo por incoherente....."

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por la mercantil Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L con CIF: B85434108, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021 por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 61/2021 "Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) externo y asesoramiento en materia de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de octubre de 2021 motivado en que la desproporción entre la calidad de los servicios ofertados y lo exiguo de la proposición económica obliga a su rechazo por incoherente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la recurrente, a los departamentos de Contratación y Secretaría.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice literalmente lo siguiente:

“MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE LA CUOTA DEL IBI 2022 A LOS SUJETOS PASIVOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE 2021

En toda sociedad democrática la protección de la población más vulnerable debe de ser una prioridad para cualquier administración pública, pero en las circunstancias actuales dónde los efectos de la crisis sanitaria, económica y social derivados de la COVID-19, parecen mantenerse en el tiempo, adquiere una relevancia aún mayor

Por ello y con el objetivo de reducir las dificultades por las que están pasando nuestros vecinos, vamos a articular todos los mecanismos que la normativa vigente pone a nuestra disposición para aquel fin, procediéndose en este momento a aprobarse la siguiente subvención:

I. RÉGIMEN ECONÓMICO

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la Ley, Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2022 y Ordenanza de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

II. OBJETO

Ayuda económica de carácter social dirigida a apoyar a los vecinos de la ciudad de Torrejón de Ardoz en situación de desempleo y con escasez de recursos, colaborando así con sus gastos de la vivienda habitual, en orden a posibilitar su permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo. La ayuda está destinada al abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2022 (IBI 2022).

III. DESTINATARIOS

Aquellas personas que estando obligadas al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo durante, al menos, 8 meses en el año 2021.

IV. DOTACIÓN

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 80-23100-48001.

V. REQUISITOS



2021

El derecho a percibir la ayuda objeto de la presente convocatoria, requerirá del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Ser residente en la ciudad de Torrejón de Ardoz que resulte obligado al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual en la que figure empadronado a 31 de octubre de 2021.
2. Que sea propietario o usufructuario de la vivienda habitual, es decir, que resulte obligado al pago del IBI.
3. Que esté al corriente de las obligaciones en el pago de las cuotas del IBI de la vivienda habitual de ejercicios anteriores.
4. Que todos los miembros en edad laboral de la unidad de convivencia empadronada en la vivienda, objeto de la ayuda, hayan estado en situación de desempleo, debidamente inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, durante, al menos, 8 meses, de forma continuada o discontinua, en el año 2021. A los presentes efectos, se define "unidad de convivencia", como la integrada por el solicitante/beneficiario y el resto de las personas empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda, estén vinculados o no, por consanguineidad o afinidad.

Asimismo, tampoco será exigible la cualidad de desempleado, cuando se trate de jóvenes entre 16 a 21 años que estén cursando estudios reglados. En este caso, tal circunstancia deberá ser acreditada por el solicitante.
5. No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, de otro derecho de propiedad o usufructo sobre otro inmueble urbano. A estos efectos, no se computarán cotitularidades de un segundo inmueble inferiores al 50 por ciento. Tampoco se computará la titularidad de hasta dos plazas de garaje, independientemente, de que las mismas estén o no afectas a la vivienda habitual.
6. En situaciones de riesgo de exclusión social, cuando concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, el beneficiario podrá obtener esta ayuda sin que concurra el requisito recogido en el apartado V. punto 4. Debiendo quedar acreditado en el expediente tal situación y las circunstancias que concurren.
7. Que los solicitantes y demás personas que formen la unidad de convivencia, no hayan obtenido, individualmente, a los efectos del IRPF 2019, rendimientos íntegros del capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, de depósitos o de valores de renta fija, etc.) y ganancias patrimoniales (ganancias derivadas de reembolsos de participaciones en fondos de inversión, premios por la participación en concursos o juegos, etc...), sometidos a retención o ingreso a cuenta, que excedan en su conjunto de 1.600 euros

00 1908

2. Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención se procederá a la compensación del recibo del IBI 2022 por parte de Tesorería Municipal.

X. RESPOINSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y normas concordantes.

XI. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención Municipal.

Torrejón de Ardoz, 17 de diciembre de 2021.- Fdo.: Concejal Delegado de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.





2071987

anuales, o hubieran obtenido ganancias patrimoniales, distintas de las anteriores, superiores a 1.000 euros anuales.

VI. CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda coincidirá con la cuota líquida del IBI 2022.

En caso de cotitularidades, la ayuda alcanzará hasta el porcentaje de titularidad del solicitante en el que concurren los requisitos para su concesión, procediéndose, en su caso a la división del recibo por parte del departamento de Gestión Tributaria, adjuntando a la solicitud, los datos personales y domicilio del resto de titulares y la proporción en que cada uno de ellos participe en la propiedad del inmueble, mediante nota simple registral.

VII. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1. Este podrá obtenerse en las dependencias municipales o a través de la página web del Ayuntamiento.
2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad de convivencia:
 - Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

VIII. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en sede electrónica y página web municipal y base de datos nacional de subvenciones.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del 3 al 28 de enero de 2022.
3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado digital, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

IX. PROCEDIMIENTO

1. El concejal delegado de Hacienda dictará mediante Decreto resolución motivada de concesión o denegación. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a la notificación.